



Resolución de 31 de agosto de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación por la que se resuelve con carácter definitivo del concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2015/2016, de determinados puestos para impartir las Enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid.

Mediante Resolución de 25 de mayo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocó concurso de méritos para la provisión, en comisión de servicios, durante el curso 2015/2016, de determinados puestos para impartir las Enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid.

La Resolución de 5 de agosto de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, resolvió con carácter provisional la adjudicación del citado concurso de méritos, concediéndose el correspondiente plazo con el fin de que los interesados pudieran efectuar las oportunas alegaciones así como presentar renuncia total a su participación en el citado procedimiento.

Finalizado dicho plazo, una vez aceptadas las renunciaciones presentadas, procede dictar resolución aprobando la adjudicación definitiva de los puestos objeto de este proceso, tal y como preceptúa el apartado séptimo.2 de la Resolución de 25 de mayo de 2015, antes mencionada.

A tenor de lo anteriormente expuesto y en virtud del artículo 8 del Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Primero.- Adjudicación definitiva

Se resuelve con carácter definitivo, conforme se recoge en el anexo I, el concurso de méritos para la provisión, en comisión de servicios, durante el curso 2015/2016, de determinados puestos para impartir las Enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid, convocado por la Resolución de 25 de mayo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

Se declaran excluidos de la participación en el mencionado concurso de méritos, a los participantes que figuran en el anexo II, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.



Se recogen en el anexo III las vacantes que han servido de base a la presente adjudicación.

Asimismo, teniendo en cuenta los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a aceptar las renunciaciones presentadas por los interesados señalados en el anexo IV y se da por concluido el procedimiento.

Segundo.- *Publicación y publicidad*

Conforme dispone el apartado séptimo.2 de la Resolución de 25 de mayo de 2015, esta resolución junto con sus anexos y el listado alfabético general de participantes, con indicación de las puntuaciones obtenidas, se publicará en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y, en la misma fecha, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Asimismo, dicha información podrá obtenerse a través del Servicio Telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 (para llamadas de fuera de la Comunidad de Castilla y León: 983327850).

Tercero.- *Nombramiento*

De conformidad con lo previsto en el apartado octavo de la Resolución de 25 de mayo de 2015, el Director General de Recursos Humanos acordará la comisión de servicios de los participantes incluidos en el anexo I.

La comisión de servicios tendrá efectos desde el 1 de enero de 2016 al 31 de agosto de 2016, sin perjuicio de la posibilidad de efectuar prórroga de la misma a partir del 1 de septiembre de 2016.

Cuarto.- *Obligatoriedad de los puestos*

Los puestos adjudicados mediante la presente resolución serán irrenunciables, salvo en situaciones excepcionales, cuya valoración corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos previo informe, en su caso, de la dirección provincial de educación correspondiente.

La adjudicación efectuada será considerada de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de la indemnización en concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 31 de agosto de 2015.
EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS

(Firmado en el original)
Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.